

1153-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y tres minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

Mediante auto 1043-DRPP-2024 de las doce horas con veintidós minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **MATINA**, de la provincia de **LIMON**, quedó integrada de forma incompleta, debido a que no fue procedente acreditar a los señores: José Luis González Mora, cédula de identidad 105260222, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Gina Yulieth Flores Duarte, cédula de identidad 702190410, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Yulis Lizeth Flores Duarte, cédula de identidad 702340754, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Zoila Flores Duarte, cédula de identidad 700780100, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Integración Nacional.

Posteriormente, el día veinticuatro de octubre del presente año, el partido Integración Nacional presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, memorial en el que manifiestan que han recibido las cartas de renuncia de los señores: José Luis González Mora, cédula de identidad 105600222, Gina Yulieth Flores Duarte, cédula de identidad 702190410, Yulis Lizeth Flores Duarte, cédula de identidad 702340751 y Zoila Flores Duarte, cédula de identidad 700780100, subsanando así las inconsistencias por dobles militancias, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702190410	GINA YULIETH FLORES DUARTE	SECRETARIO PROPIETARIO
700810287	ALFONSO ELIZONDO RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
702340754	YULIS LIZETH FLORES DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
702770340	ADRIAN FRANCISCO ELIZONDO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
700780100	ZOILA FLORES DUARTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702440473	ADONIS LORENZO ARAYA ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700810287	ALFONSO ELIZONDO RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702190410	GINA YULIETH FLORES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105260222	JOSE LUIS GONZALEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702340754	YULIS LIZETH FLORES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700780100	ZOILA FLORES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: 06205-2024